



# GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS

PE-SE-SERTEGO, AREA DE LOGISTICA Y CTR-07

Fecha: 07/18

Edic. 1

## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE SERVICIO

Formatos asociados: 0

Página 1 de 5

ÚLTIMA MODIFICACIÓN	1. OBJETO	2. ALCANCE	3. REFERENCIAS	4. REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN
Primera elaboración del procedimiento (se han unificado el anterior PE-SE-SERTEGO-08 Gestión de residuos peligrosos en recipientes móviles y el PE-SE-SERTEGO-10 Gestión de residuos no peligrosos)	Definir la sistemática llevada a cabo para la gestión de residuos peligrosos y no peligrosos, desde su recogida en los centros productores, pasando por el almacenamiento en los centros de transferencia de SERTEGO y finalizando en la entrega de los mismos a gestor final.	Actividades de recogida, transporte y almacenamiento en centros de transferencia de residuos peligrosos y no peligrosos, realizadas en SERTEGO.	PE-SE-SERTEGO-01 GESTIÓN DE ACEITES USADOS PE-SE-SERTEGO-LOGISTICA Y CTR-08 Gestión de Incidencias D 2/17 Identificación de requisitos legales	- Oferta/Contrato de gestión ambiental - Contrato de tratamiento y autorizaciones en vigor - Documentos de Control y seguimiento o Identificación. - Justificantes pequeñas recogidas - Notificaciones previas del traslado - Archivo cronológico - Analíticas laboratorio - Programa de Seguimiento y Medición.

## CONDICIONES DE EJECUCIÓN

FASE / PARÁMETRO	OPERATIVA APLICABLE
1. CONTACTO INICIAL CON UN NUEVO CLIENTE Y SOLICITUD DE CONTRATO	Para comenzar a trabajar con SERTEGO, el cliente se pone en contacto con el comercial de su zona, quién emite una oferta mediante el modelo "oferta para la gestión integral de residuos" o documento similar. En caso de duda en cuanto a la composición o a la posible aceptación, se solicitará al productor una muestra del residuo para analizarla en un laboratorio de SERTEGO o en laboratorio externo.
2. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR SERTEGO	Una vez el cliente firma la oferta aceptando las condiciones en él establecidas, el comercial lo envía a las oficinas para que el operario o técnico de producción del servicio del centro elabore el correspondiente "Contrato de Gestión Ambiental" y el contrato de tratamiento conforme a lo establecido en el artículo 5 del RD 180/2011. Estos documentos junto con las correspondientes pegatinas (para el caso de los residuos peligrosos y MMPP) son enviadas al cliente, bien a través de un comercial, por correo electrónico, ordinario o vía fax. El cliente deberá remitir el contrato firmado a las oficinas de SERTEGO para su archivo. En aquellos casos, en los que el cliente requiera la elaboración de otro modelo de contrato, no se elaborará el "Contrato de Gestión Ambiental". El cliente también deberá remitir el Contrato de Tratamiento firmado.
3. AVISOS	En el área de Logística y centros de transferencia, cuando el cliente precisa la retirada del residuo, se pone en contacto con el centro llamando al 902 54 54 54, enviando un correo al centro de SERTEGO correspondiente, o a través del Área Privada de Clientes. En cada centro se encargan de sacar el aviso de los residuos que precisa para organizar la ruta de recogida.
4. ELABORACIÓN DE LA RUTA	El Responsable de Logística o persona definida por el Delegado, programa las rutas de los vehículos que realizan las retiradas. No obstante en algunos centros, los clientes pueden enviar directamente sus residuos a las instalaciones de SERTEGO fuera de la ruta de recogida, al tratarse principalmente de grandes productores o gestores intermedios, previa comunicación con tiempo suficiente para programar las entradas.
5. NOTIFICACIÓN PREVIA DE TRASLADO DE LOS CENTROS PRODUCTORES	Quedan sometidos al requisito de notificación previa de traslado: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Los traslados de residuos peligrosos.</li> <li>b) Los traslados de residuos destinados a eliminación.</li> <li>c) Los traslados de residuos destinados a instalaciones de incineración clasificadas como valorización, según lo previsto en la operación R 1 del anexo II de la Ley 22/2011, en lo relativo al cumplimiento de la fórmula energética.</li> <li>d) Los traslados que se destinen a valorización de residuos domésticos mezclados identificados con el código LER 20 0 301 y de los residuos que reglamentariamente se establezca.</li> </ul> <p>Quedan excluidos de realizar notificación previa para los traslados de residuos destinados a incineración clasificados como valorización (R1 de acuerdo a la Ley 22/2011) y para los traslados que se destinen a valorización de residuos domésticos mezclados identificados con el código LER 20 03 01, si la cantidad de residuos no sobrepasa los 20 kg. También están excluidos los residuos destinados a análisis de laboratorio, además de no superar los 25 kg.</p> <p>Según la normativa vigente, la notificación previa de traslado de residuos peligrosos es responsabilidad del Operador de Traslado. En el caso de la recogida capilar, el operador de traslado es el gestor del almacén intermedio, por lo que SERTEGO se encarga de realizar esta Notificación previa al traslado. Esta notificación se presentará al órgano competente de la CCAA de origen y destino con al menos diez días de antelación a la fecha en la que se realice el traslado. También se podrá realizar una notificación general que servirá para múltiples traslados, siempre que los residuos tengan unas características físicas y químicas similares. Esta notificación general se presentará con al menos diez días de antelación al primer traslado y tendrá una validez de 3 años, si no cambian los aspectos relacionados con el traslado o la cantidad de residuo transportada. En algunas CCAA esta notificación previa general tiene otra validez, por lo que se atenderá a lo establecido por el organismo competente en cada caso.</p>

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE SERVICIO**

	<p>En el caso de que el cliente sea un gran productor de residuos, será el operador del traslado y tendrá la responsabilidad de realizar la notificación previa al traslado. SERTEGO, podrá realizar este servicio si el cliente lo solicita dentro de su relación comercial.</p>
<p>6. CARGA DEL VEHÍCULO</p>	<p>El conductor-recogedor recibe la ruta y antes de comenzar a hacer las retiradas indicadas, carga el vehículo con los recipientes, GRGs, compactadoras, jaulas, etc, que luego sustituirá en el centro productor por los llenos. El tipo de bidón o envase elegido, será el más adecuado para cada tipo de residuo y en todo caso se seguirán las indicaciones en lo relativo al transporte de MMPP, para aquellos residuos que estén afectados por el ADR. En el caso de los aceites usados, que se recogen en cisterna, se regirán por lo establecido en el PE-SE-SERTEGO-01 Gestión de Aceites Usados.</p>
<p>7. LLEGADA AL CENTRO PRODUCTOR</p>	<p>Los conductores-recogedores siguiendo la ruta que previamente les haya sido asignada, llegan al centro productor en el que proceden a recoger los residuos que aparecen en dicha ruta. En ningún caso aceptarán otros residuos de ese productor no incluidos en la ruta, ni de otros productores sin recibir previamente confirmación de ello desde la oficina.</p> <p>En el caso de que el productor tenga más residuos de los incluidos en la ruta o que surja la oportunidad de recoger a otro productor no incluido en la misma, el conductor se pondrá en contacto con las oficinas del centro, que le indicará si puede añadirlos a la recogida (comprobar si los residuos están incluidos en el contrato u oferta o no y si el vehículo tiene capacidad suficiente para que no se exceda la carga máxima autorizada). Si estuvieran incluidos en el contrato u oferta, y el cliente insistiese en la importancia de que el residuo le sea retirado de inmediato, se preparará en el momento la documentación necesaria para realizar la recogida y se efectuará la misma. Si no estuvieran incluidos, se realizarán los trámites oportunos (modificación del contrato, preparación de los documentos de traslados del residuo) para organizar una nueva retirada.</p> <p>El conductor-recogedor deberá mantenerse alerta ante la presencia de carteles de advertencia de peligros concretos en la zona en la que se encuentre. Si se le informase de la necesidad de disponer de algún equipo de protección individual del que no disponga, se rehusará hacer la retirada informando de inmediato al responsable de logística o a la persona designada a tal efecto, para que procedan a proporcionarle el/los equipos necesarios.</p>
<p>8. COMPROBACIÓN DEL CORRECTO ESTADO DE LOS RESIDUOS A RECOGER</p>	<p>Los residuos deben ser separados adecuadamente, evitando particularmente aquellas mezclas que supongan un aumento de su peligrosidad, mezcla de residuos peligrosos y no peligrosos o que dificulten su gestión.</p> <p>Por ello, el conductor-recogedor debe hacer las siguientes comprobaciones visuales, previas a su recogida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El residuo está almacenado en recipientes proporcionados por SERTEGO y llevan las etiquetas proporcionadas por SERTEGO. En caso contrario, se comprobará que son recipientes adecuados correctamente etiquetados según lo establecido en el RD 833/88, el RD 952/97 que lo modifica, el reglamento nº 1357/2014 y la ley 22/2011. En general, deberá contener al menos los siguientes campos:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Código de identificación de los residuos y nombre del residuo incluido el LER.</li> <li>b) Nombre, dirección y teléfono del titular de los residuos.</li> <li>c) Fechas de envasado.</li> <li>d) La naturaleza de los riesgos que presentan los residuos mediante el pictograma.</li> </ol>             El etiquetado de residuos solo aplica a los residuos peligrosos.           </li> <li>- Comprobar que el recipiente y sus cierres no han sufrido un deterioro que haga posible cualquier pérdida de su contenido.</li> <li>- Que el residuo almacenado corresponde con el que se especifica en la etiqueta.</li> <li>- Que el productor ha rellenado todos los campos vacíos de la etiqueta.</li> </ul> <p>Si se detecta alguna anomalía que no pueda ser subsanada inmediatamente, no se recogerá el recipiente en el que se haya detectado dicha anomalía hasta que esta sea subsanada por el productor del residuo. En caso de no poder subsanarse, no se recogerá dicho residuo. Si la anomalía es subsanada en el momento de la retirada, se dejará constancia de ello en el albarán de retirada. Para más información comprobar lo establecido en el PE-SE-SERTEGO-LOGISTICA Y CTR-08 Gestión de Incidencias.</p>
<p>9. RETIRADA DEL RESIDUO PROPIAMENTE DICHA</p>	<p>En el caso de recogida de residuos en camión caja, cada vehículo dispone de una traspaleta que desciende con la plataforma del camión. Con la ayuda de la misma, el conductor, va cogiendo los residuos, los monta en la plataforma y de ahí, al elevar la plataforma los coloca en interior del camión-caja. Si son contenedores con un peso alto como por ejemplo, liquido de frenos, anticongelante, etc. se colocan de manera ordenada dentro del camión. Si se trata de contenedores con un peso más bajo, como por ejemplo envases contaminados, trapos y absorbentes, etc. Se podrán colocar a una segunda altura dentro del camión.</p> <p>En el caso de que el residuo sea además MMPP, el conductor realizará las comprobaciones previas a la carga.</p>



## GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS

PE-SE-SERTEGO, AREA DE LOGISTICA Y CTR-07

Fecha: 07/18

Edic. 1

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE SERVICIO

Formatos asociados: 0

Página 3 de 5

<p>10. ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DURANTE LA FASE DE RECOGIDA</p>	<p>El operario, el técnico de producción del servicio o la persona designada a tal efecto, será el responsable de elaborar la documentación necesaria para la gestión del residuo.</p> <p>La documentación que se elabora es: Albarán donde se recoge la "Hoja de Ruta", el "Documento de Identificación" conforme a lo establecido en el RD 180/2015 y cuya copia entregará al productor y la Carta de Porte (conforme a lo establecido en la LOTT). Esta documentación se entrega al conductor-recogedor para que la lleve en el camión durante el transporte.</p> <p>Además en el caso de que el residuo sea MMPP, se entregará al conductor-recogedor las instrucciones escritas, y la carta de Porte incluirá además todas las consideraciones que el Consejero de Seguridad del centro haya dado en materia de ADR.</p> <p>Algunas CCAA establecen otras consideraciones sobre el tipo de documentación que acompaña al residuo (por ejemplo justificantes para pequeñas recogidas, etc.), por lo que se tendrá en cuenta lo recogido en el <b>D 2/17 Identificación de requisitos legales</b> de cada centro.</p>
<p>11. MEDIDAS PREVENTIVAS A TENER EN CUENTA DURANTE LA CONDUCCIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>-Respete siempre las señales de tráfico.</li><li>-Abróchese el cinturón de seguridad.</li><li>-Revise y mantenga el vehículo en buen estado, preste especial atención a los puntos críticos para la seguridad (los frenos, la dirección, las ruedas, las luces...).</li><li>-Avisé siempre con antelación suficiente antes de realizar una maniobra.</li><li>-Respete siempre los límites de velocidad establecidos. Además tenga en cuenta otras circunstancias que puedan presentarse: estado de la vía o del vehículo, condiciones meteorológicas, estado físico o psíquico.</li><li>-Nunca arriesgue en los adelantamientos: compruebe que otro vehículo no haya iniciado la maniobra, estime si dispone de espacio y tiempo suficiente y señalice su intención de adelantar.</li><li>-Nunca conduzca después de haber consumido drogas o alcohol. Cuando le entre sueño detenga el vehículo y descanse.</li><li>-Mantenga la distancia de seguridad con el vehículo que circula delante.</li><li>- Antes de iniciar la marcha, inspeccionar el vehículo por si hubiera alguna anomalía. Comprobar los frenos antes de arrancar, así como después de atravesar zonas encharcadas. Si la visibilidad no es la adecuada, se encenderán las luces. Si se encuentra alguna anomalía en el trabajo o durante el trayecto, le será comunicada al responsable de la explotación. En los caminos que haya polvo, se deberán encender las luces. Se utilizarán las señales luminosas y acústicas, así como realizar mantenimiento de las mismas.</li><li>- Se prohibirá el transporte de personas fuera de la cabina.</li><li>- Respete los descansos y las horas de conducción establecidas legalmente, así como el uso del tacógrafo para el control de dichos descansos.</li></ul>
<p>12. DESCARGA DE RESIDUOS</p>	<p>Una vez recogidos los residuos son llevados a un centro de transferencia de SERTEGO, y en función de las características del centro, el conductor-recogedor o el operario del centro inicia de la descarga del camión.</p> <p>Una vez comprobado que los residuos están correctos, se procede a almacenar los residuos de acuerdo a sus características (corrosivos, no inflamables, inflamables...), residuos no peligrosos y se coloca en la etiqueta la fecha de inicio de almacenamiento en el Centro de Transferencia de Residuos.</p> <p>Para el manejo de los residuos se utiliza la carretilla elevadora y la transpaleta, haciendo un uso adecuado de estos equipos de trabajo. Siempre que se manipulen los residuos se deberá utilizar los EPI'S adecuados, guantes, zapatos de seguridad y gafas. El personal que maneje la carretilla deberá disponer de formación en el uso de la misma.</p>
<p>13. COMPROBACIÓN RESIDUOS Y TRAZABILIDAD</p>	<p>En el centro se comprueba periódicamente las cantidades almacenadas con el fin de realizar un envío a gestor final.</p> <p>Para ello se dispone de una herramienta dentro de la aplicación de gestión SGRi plus, que permite que cada centro lleve un control en continuo de las entradas y salidas sacando un informe mensual para verificar que no hay residuos almacenados más tiempo del marcado en la legislación según su tipología.</p>
<p>14. GESTOR FINAL</p>	<p>El operario, el técnico de producción del servicio o persona designada a tal efecto, contacta con el gestor final, comprobando que el mismo se encuentra autorizado.</p> <p>Previamente se comprueba que se dispone de un contrato de tratamiento con el gestor final. Seguidamente se procede a acordar una fecha para el envío del residuo. Así mismo, se procede a realizar la notificación previa de traslado, dicha notificación debe ser enviada a la Comunidad Autónoma de origen y destino con al menos 10 días de antelación. También se podrá elaborar una notificación previa general que se enviará con diez días de antelación al primer traslado y que tendrá una vigencia de 3 años si no cambian los aspectos de la misma incluidos la cantidad máxima de residuo. En este caso se comprobará también que la CCAA no tenga establecido otro periodo máximo distinto para las notificaciones previas.</p> <p>Se elaborará el documento de Identificación que se será entregado al transportista. Se comprobará que el transportista cuenta con comunicación previa para el transporte presentada en la CCAA donde tenga radicado su domicilio social y que el camión y el conductor tienen el ADR en vigor, si el transporte incluye MMPP: En este último caso, además si el expedidor de la mercancía peligrosa en SERTEGO elaborará la documentación propia del ADR. Si además SERTEGO fuera el cargador realizará las comprobaciones propias en la carga.</p> <p>Una vez llegue el residuo a la instalación del gestor final, se comprobará el mismo, y tendrá un plazo de 30 días para aceptar o rechazar dicho residuo.</p>



## GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS

PE-SE-SERTEGO, AREA DE LOGISTICA Y CTR-07

Fecha: 07/18

Edic. 1

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE SERVICIO

Formatos asociados: 0

Página 4 de 5

15. TRANSPORTISTA	<p>El transportista responsable del envío de los residuos a gestor final llega a las instalaciones. Previa a la carga del camión, el operario, el técnico de producción del servicio o persona designada a tal efecto, comprobará que se dispone de la comunicación previa u autorización de la empresa que va a realizar el transporte. Tras la realización de dichas comprobaciones, se procede a cargar el camión, colocando de forma ordenada y sin incompatibilidades los residuos peligrosos. El operario del centro coloca en primer lugar los palets y encima de los mismos los big-bag, de la forma más segura posible.</p> <p>En caso de que el residuo a expedir sea mercancía peligrosa y esté sujeto a ADR se elaborará la documentación de acuerdo con lo establecido en el ADR en vigor., siguiendo las indicaciones facilitadas por el Consejero de Seguridad para el transporte de MMPP del centro</p>
16. ARCHIVO CRONOLOGICO Y MEMORIA RESUMEN	<p>a. En el centro/ oficinas se dispone de un archivo cronológico de las actividades realizadas, en el que consta:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Identificación de la empresa</li><li>b) Operación de tratamiento</li><li>c) Fecha</li><li>d) Residuos de entrada a la instalación: Código de identificación del residuo, cantidad (en tn), origen (identificación de la empresa productora del residuo)</li><li>e) Salida de residuos de la instalación: Código de identificación del residuo, cantidad (en tn), destino del residuo (operación de tratamiento y empresa)</li></ul> <p>Dicho registro está siempre actualizado y a disposición de las autoridades competentes.</p> <p>b. Se presenta antes del 1 de marzo todos los años, la información contenida en el archivo cronológico. La forma de presentación del mismo se realizará de forma telemática, cuando la comunidad autónoma haya habilitado dicha modalidad.</p>
17. AGENTES LOGÍSTICOS	<p>Cuando se actúa como agente logístico, la actividad consiste en atender el encargo por parte de un productor para que se realice la gestión de un residuo, contactando para realizar este traslado con un transportista autorizado (si sólo se contrata el transporte) o con un transportista autorizado y gestor final autorizado (si el cliente contrata transporte y gestión). La responsabilidad recaerá en el productor hasta que el gestor final acepte el residuo. Este caso se dará principalmente cuando SERTEGO no pueda gestionar directamente estos residuos, en alguna de sus fases, transporte, o almacenamiento intermedio.</p>
18. NEGOCIANTE	<p>Cuando se actúa como negociante, no se recibe el encargo de un tercero (productor) para realizar la gestión de un residuo. En este caso, la responsabilidad recae de forma compartida entre el productor y el negociante (SERTEGO) hasta que el residuo no fuera aceptado por el gestor final. En este caso, el centro de SERTEGO buscaría un transportista y gestor final autorizado para dicho residuo. Además entregaría al productor en el plazo de 30 días desde que lo recibiese a su vez del gestor final, el documento de identificación con la aceptación del residuo, o una declaración de entrega cuando así lo acuerde con el productor que le entregó los residuos. Esta declaración puede servir para varios traslados y tendrá una duración máxima de un año. Cuando se trate de residuos no peligrosos, podrá excluir de la información recogida en dicha declaración los datos del destino del residuo, con excepción de la operación de tratamiento a la que se va a someter el residuo y de NIMA de la instalación de destino.</p>
19. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES	<p>Para los centros que disponen de "Contrato de Gestión Ambiental" se dispone de una cláusula donde se recuerda a los clientes, que ellos, como titulares de las instalaciones donde acudimos a recoger sus residuos, tienen la obligación de realizar la coordinación empresarial en materia preventiva. En caso de que los clientes soliciten esta documentación, SERTEGO facilitará la misma a los clientes.</p>
20. APLICACIÓN GESTIÓN SGRI /SGRi plus	<p>En SERTEGO se utiliza como herramienta de gestión el SGRI/SGRi plus que permite, desde registrar los avisos, organizar las rutas de recogida, elaboración la documentación legal (contrato de tratamiento, documento de identificación, notificación traslado, archivo cronológico, etc.), así como realizar la facturación de los servicios correspondientes.</p>



## GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS

PE-SE-SERTEGO, AREA DE LOGISTICA Y CTR-07

Fecha: 07/18

Edic. 1

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE SERVICIO

Formatos asociados: 0

Página 5 de 5

Condiciones medioambientales

- Mantenimiento correcto de los vehículos y maquinaria para evitar ruidos y derrames de sustancias (aceite, gasoil, gasolina, etc...)
- Si se detecta algún derrame de los líquidos de los vehículos, tanto en funcionamiento como estacionados, avisar al mecánico o llevar al taller inmediatamente.
- Utilizar, siempre que sea posible, productos de limpieza respetuosos con el medio ambiente. (No tóxicos y peligrosos).
- Utilizar las cantidades mínimas de productos químicos propuestas por el fabricante para evitar vertidos con mayor carga contaminante.
- Si existe un derrame de producto químico, no baldear, recoger mediante serrín o absorbentes y gestionar como residuo peligroso.
- Las sustancias químicas peligrosas se almacenarán en condiciones de seguridad evitando que se produzca contaminación medioambiental.

### OBSERVACIONES GENERALES A CONSIDERAR

Fecha: 5/07/2018

Fecha: 6/07/2018

Elaborado por: José F. Martín

Revisado/Aprobado por: Montserrat Pavón

En todas las labores de ejecución el personal irá debidamente uniformado y utilizará los epi's suministrados por la empresa.

Normas de manejo manual de cargas:

- Extremar el cuidado cuando se tengan que levantar cargas pesadas. Hay que doblar bien las rodillas y mantener la espalda recta. Los esfuerzos se realizarán con las piernas.
- La técnica es la siguiente:

- \*Situarse el peso cerca del cuerpo
- \*Doblar las rodillas y mantener la espalda recta
- \*No doblar la espalda mientras se levanta el peso
- \*Usar los músculos de los brazos, piernas y muslos
- \*Colocar los pies separados uno de ellos más adelantado que el otro
- \*Para iniciar el movimiento no girar el tronco, mover los pies.

DIRECTOR DE AREA

Dpto. de CAPMA